



Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se modifica la Resolución, de 2 de mayo de 2024, por la que se aprueban las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2024/2025 convocada por Resolución de 1 de febrero de 2024.

Mediante Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 2 de mayo de 2024, se aprobaron y publicaron las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2024/2025 convocada por Resolución de 1 de febrero de 2024.

Con posterioridad a la citada Resolución, se ha advertido que algunas solicitudes fueron o excluidas indebidamente aun cumpliendo todos los requisitos, o excluidas debido a motivos técnicos, por lo que se procede, de oficio, a admitirlas.

Igualmente, se han recibido alegaciones de personas aspirantes que no figuraban ni en la relación de personas excluidas, ni en la relación de personas admitidas, por lo que, tras el estudio de sus circunstancias, se procede a incluirlas en las listas de personas admitidas.

De conformidad con lo previsto en la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, y en la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 1 de febrero de 2024, a propuesta de la Comisión de Valoración, **RESUELVO:**

Primero.- Apreciado de oficio el cumplimiento de todos los requisitos por parte de las personas candidatas que se señalan, se **modifican las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas** para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2024/2025 convocada por Resolución de 1 de febrero de 2024, **incluyendo en las listas definitivas de personas admitidas y excluyendo de las listas definitivas de personas excluidas**, las siguientes candidaturas:

CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ ESPECIALIDAD
Larrondo Orduña, María Elba	IM23/00827	0590-011 (Inglés)
Márquez Gómez, Carmen	IM23/01595	0597-PRI (Educación Primaria)





CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ ESPECIALIDAD
Martín Linares, José Luis	IM23/02208	0591-FI (Idioma Extranjero: Inglés)
Martín Escribano, María Asunción	IM23/00036	0597-FI (Idioma Extranjero: Inglés)
Tortosa García, Inmaculada Concepción	IM23/02298	0597-PRI (Educación Primaria)
Díaz García, Victoria	IM23/01760	PES-Lengua Castellana y Literatura
El Moukhtari López, Yasmina	IM23/03134	PES-Economía
Fernández García, Estefanía	IM23/02759	PES-Orientación Educativa
Mesa Luque, Rafael	IM23/01695	PES-Biología y Geología

Segundo.- Esta Resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionpydeportes.gob.es/marruecos/interinos/convocatorias.html>), en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (<https://www.educacionpydeportes.gob.es/va/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2024-2025.html>), así como en los restantes lugares indicados en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación.

También pueden interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

Lorenzo Capellán del Toro

